

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022-00617

De conformidad con la petición que precede, se dispone

PRESTAR caución por la suma de \$9.400.000 pesos previo al decreto de las medidas cautelares, tal como lo dispone el Numeral 2° del art. 590-91 C.G.P. Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 65 Hoy 21-10-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario